

**Municipio de Zapotitlán, Puebla**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21209-19-1572-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1572

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,353.3
Muestra Auditada	18,353.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,353.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Zapotitlán, Puebla, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 18,353.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal	No aplica	8,037.1
Subtotal PFM 2024				8,037.1
2	Inversión Pública	Rehabilitación de la Unidad Deportiva El Calvario en la Localidad de Zapotitlán Salinas, Zapotitlán, Puebla (2da. Etapa).	MZ24/FAISMUN-01	5,048.3
3	Inversión Pública	Construcción de Adoquinamiento.	MZ24/FAISMUN-06	1,534.3
4	Inversión Pública	Construcción de Techado en Escuela.	MZ24/FAISMUN-13	1,718.2
Subtotal FAISMUN 2024				8,300.8
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisición de Motocicletas.	MZ24/FOTM-17	317.1
6	Inversión Pública	Construcción de Gradas en Unidad Deportiva.	MZ24/FOTM-02	1,698.3
Subtotal FORTAMUN 2024				2,015.4
Total				18,353.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 2

El Municipio de Zapotitlán, Puebla, destinó recursos de las PFM 2024 por 8,037.1 miles de pesos para el pago de sueldos y tiempo extra de 147 trabajadores, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores, y del análisis a ésta, se identificó que se realizaron pagos por concepto de "Sueldo" por un total de 8,033.3 miles de pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó los tabuladores debidamente autorizados, por lo cual no se pudo validar que los pagos efectuados correspondieron a las categorías y sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 64, fracción I, y 65; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

El Municipio de Zapotitlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,388,504.41 pesos, ya que presentó la autorización del tabulador de sueldos quincenal y del pago de tiempo extra correspondientes a los pagos de 54 trabajadores, y persisten 6,648,592.42 pesos por destinar recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 para el pago de sueldos a 93 trabajadores sin contar con un tabulador autorizado por el Cabildo; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número IPRA 01/2026, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-21209-19-1572-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,648,592.42 pesos (seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 42/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos de remuneraciones al personal con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 sin contar con un tabulador autorizado por el Cabildo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 64, fracción I, y 65; del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

##### **Resultado núm. 3**

Con la revisión del expediente técnico para la “adquisición de dos motocicletas para Seguridad Pública Municipal de Zapotitlán, Puebla”, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 317.1 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zapotitlán, Puebla, lo adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a los montos máximos autorizados en la normativa.
- b) El procedimiento de adquisición contó con la suficiencia presupuestaria respectiva y las cotizaciones correspondientes.
- c) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública” (SFP), ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno” (SABG).
- d) La adquisición se amparó en el contrato número MZ24/FOTM-17, el cual se encontró debidamente formalizado, cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Se constató documentalmente que la adquisición se soportó en los registros contables y presupuestarios, transferencia electrónica, estado de cuenta bancario y factura.

- f) Se verificó documentalmente que la entrega de los bienes adquiridos se realizó conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Se comprobó que los bienes correspondieron con lo pagado y presentado en la factura.
- h) Mediante acta de verificación, acta finiquito del contrato, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica, se acreditó la distribución de los bienes a los beneficiarios finales.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de tres procedimientos de adjudicación de las obras públicas denominadas “Rehabilitación de la Unidad Deportiva El Calvario en la Localidad de Zapotitlán Salinas, Zapotitlán, Puebla (2da. Etapa)”, “Construcción de Adoquinamiento en calle Emiliano Zapata entre Carretera Federal y Calle Miguel Alemán Colonia La Providencia Zapotitlán Salinas, Zapotitlán, Puebla” y “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Bachillerato Octavio Paz C.C.T. 21EBH0405Q, en los Reyes Metzontla, Zapotitlán, Puebla”, correspondientes a los contratos números MZ24/FAISMUN-01, MZ24/FAISMUN-06 y MZ24/FAISMUN-13, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 8,300.8 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zapotitlán, Puebla, las adjudicó mediante los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Cinco Personas e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, respectivamente, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y en las bases de licitación, y contaron con las garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos en tiempo y forma. Cabe señalar que, únicamente se contó con la garantía del anticipo otorgado correspondiente al contrato número MZ24/FAISMUN-01, toda vez que los contratistas renunciaron a dicha garantía por escrito y previo a la firma de los contratos números MZ24/FAISMUN-06 y MZ24/FAISMUN-13.

- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Se verificó que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a las estimaciones, números generadores, actas de entrega-recepción, acta de finiquito y reporte fotográfico.
- f) El anticipo otorgado se amortizó en su totalidad, y mediante validación documental, se identificó que las obras se ejecutaron y cumplieron con las especificaciones contratadas.
- g) Los trabajos se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y las obras fueron recibidas por el municipio mediante acta de entrega-recepción, acta de verificación de terminación de obra y oficio de término de obra, acreditando que las obras beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de un expediente técnico unitario del procedimiento de adjudicación de la obra pública denominada “Construcción de Gradas en la Unidad Deportiva El Calvario en Zapotitlán Salinas, Zapotitlán, Puebla”, correspondiente al contrato número MZ24/FOTM-02, ejecutada con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,698.3 miles de pesos, que fue seleccionada para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Zapotitlán, Puebla, la adjudicó mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, y en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- b) El contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontró en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) El procedimiento se amparó en su contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y contó con las garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos, por parte del contratista.
- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a las estimaciones, números generadores, croquis, actas de entrega-recepción, acta de

finiquito, recibo de pago y reporte fotográfico, y mediante validación documental, se identificó que la obra se ejecutó y cumplió con las especificaciones contratadas.

- f) Los trabajos se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y la obra fue recibida por el municipio mediante acta de entrega-recepción, acta de verificación de terminación de obra, acta de finiquito, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, y oficio de término de obra.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,648,592.42 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,353.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zapotitlán, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Egresos del Estado de Puebla, por realizar pagos de remuneraciones al personal con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, sin contar con un tabulador autorizado por el Cabildo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,648.6 miles de pesos, que representó el 36.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zapotitlán, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

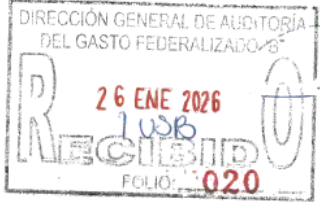
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO-23.1-01/26 de fecha 26 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento de Zapotitlán  
2024 - 2027  
*Especeemos a hacer historia*

ZAPOTITLAN, PUEBLA., A 26 DE ENERO DE 2026.  
OFICIO NUM. TESO-23.1-01/26  
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION

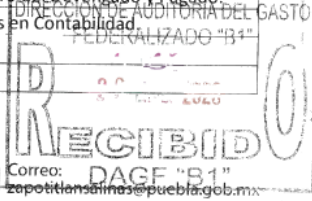
LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA AUDITORIA DE GASTO  
FEDERALIZADO "B"



PRESENTE:


EL QUE SUSCRIBE C. JAIME CORTES GONZALEZ, QUIEN FUNGE COMO ENLACE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION , SE DIRIGE ANTE USTED PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO; Y AL MISMO TIEMPO PARA INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ACTA DE REUNION PARA LA PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIONES) CON MOTIVO DE LA AUDITORIA NUMERO 1572 CON TITULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DE GASTO FEDERALIZADO INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 SE HACE ENTREGA EN FORMATO DIGITAL CERTIFICADO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO NUM. 2.1 SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. SE AGREGAN LOS SIGUIENTES PUNTOS. SE AGREGA UNA UNIDAD USB CERTIFICADA CON INFORMACION DIGITAL LA CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES:

Integracion de las partida de Sueldos y Salarios del periodo del 01 de Enero al 14 de Octubre de 2024.	
No.	Conceptos
<b>Administracion 2021 - 2024</b>	
<b>1</b>	<b>Oficios de Acuerdos.</b>
1.1	Oficio 02/2026 Informe al C. Salvador Mendez Pacheco.- Tesorero Municipal Informando el Inicio de Radicacion a Exfuncionario.
1.2	Radicacion del procedimiento Administrativo No. IPRA 01/2026, por la no integracion de la partida 1000 sueldos y salarios por el periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2024.
<b>2</b>	<b>Expediente de Integracion de partida y Diferencias (Dtos. Soporte del IPRA)</b>
2.1	Cedulas de Resultados Finales de la ASE
2.2	Acumulado Contable Presupuestal y Auxiliar mayor de la cuenta 5.1.1.1.3.2
2.3	Oficios Notificados a la Administracion Anterior
2.4	Cabildo Carente de cuadro tabulador entregado por la Administracion Anterior
2.5	Papel de Trabajo de los Registros de Polizas Identificando el Registro del Devengado y Pagado
2.6	Papel de trabajo de Integracion de CFDI vs los importes registrados en Contabilidad.
2.7	NOMINA 01-15 DE ENERO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.8	NOMINA 16-31 DE ENERO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)




pág. 1






Calle Allende #6, Col. Centro, CP. 75870    Teléfono: 237-38-3-6802    Correo: zapotitlan@puebla.gob.mx

	
<b>H. Ayuntamiento de Zapotitlán</b> <b>2024 - 2027</b> <i>Empecemos a hacer historia</i>	
2.9	NOMINA 01-15 DE FEBRERO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.10	NOMINA 16-29 DE FEBRERO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.11	NOMINA 01-15 DE MARZO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.12	NOMINA 16-31 DE MARZO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.13	NOMINA 01-15 DE ABRIL 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.14	NOMINA 16-30 DE ABRIL 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.15	NOMINA 01-15 DE MAYO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.16	NOMINA 16-31 DE MAYO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.17	NOMINA 01-15 DE JUNIO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.18	NOMINA 16-30 DE JUNIO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.19	NOMINA 01-15 DE JULIO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.20	NOMINA 16-31 DE JULIO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.21	NOMINA 01-15 DE AGOSTO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.22	NOMINA 16-31 DE AGOSTO 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.23	NOMINA 01-15 DE SEPTIEMBRE 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.24	NOMINA 16-30 SEPTIEMBRE 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.25	NOMINA 01-14 DE OCTUBRE 2024 (Vaciado de CFDI del SAT)
2.26	Integración de las diferencias entre el registro del devengado de la nomina vs el pagado.
2.27	1RA QUINCENA DE ENERO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.28	2DA QUINCENA DE ENERO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.29	1RA QUINCENA DE FEBRERO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.30	2DA QUINCENA DE FEBRERO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.31	1RA QUINCENA DE MARZO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.32	2DA QUINCENA DE MARZO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.33	1RA QUINCENA DE ABRIL 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.34	2DA QUINCENA DE ABRIL 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.35	1RA QUINCENA DE MAYO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.
2.36	2DA QUINCENA DE MAYO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraída de los expedientes de gastos.



 <b>H. Ayuntamiento de Zapotitlán</b> <b>2024 - 2027</b> <i>Esperamos a hacer historia</i>	
2.37	1RA QUINCENA DE JUNIO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.38	2DA QUINCENA DE JUNIO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.39	1RA QUINCENA DE JULIO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.40	2DA QUINCENA DE JULIO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.41	1RA QUINCENA DE AGOSTO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.42	2DA QUINCENA DE AGOSTO 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.43	1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.44	2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
2.45	1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2024 (doc. comprobatoria (polizas, cfdi etc) extraida de los expedientes de gastos.
<b>Administracion 2024 - 2027</b>	
<b>3 Documentacion comprobatoria del Gasto</b>	
3.1	Papel de Trabajo nominas 15 oct a 31 dic de 2024.
3.2	Comportamiento presupuestario a oct 2024
3.3	Comportamiento presupuestario a dic 2024
3.4	Nomina 2da.Octubre 2024 E110000001
3.5	Nomina 1ra. Noviembre 2024 E110000014
3.6	Nomina 2da. Noviembre 2024 E11.0000089, E120000039
3.7	Nomina 1ra. Diciembre 2024 D120000001, E010000010 Y E010000007
3.8	Nomina 2da. Diciembre 2024 D120000002, E010000011
<b>4 Timbrado de nominas CFDI y papel de Trabajo</b>	
4.1	OCTUBRE CFDI y xml de Nominas, Papel de trabajo de vaciado de CFDI
4.2	NOVIEMBRE CFDI y xml de Nominas, Papel de trabajo de vaciado de CFDI
4.3	DICIEMBRE CFDI y xml de Nominas, Papel de trabajo de vaciado de CFDI
<b>5 Cabildos de Autorizacion</b>	
5.1	cabildo tabulador de sueldos
5.2	Cabildo pago por tiempo extra



 <p>AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLÁN 2024 - 2027</p>	<p>H. Ayuntamiento de Zapotitlán 2024 - 2027 <i>Esperamos a hacer historia</i></p>
<p>SIN MAS POR EL MOMENTO, QUE A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA AL RESPECTO.</p>	
<p>ATENTAMENTE  C. JAIME CORTÉS GONZALEZ ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION Y CONTADOR GENERAL DE ZAPOTITLAN, PUEBLA</p>	
<p>c.c.p. Archivo</p>	
<p>pág. 4</p> <p> Calle Allende #6, Col. Centro, CP. 75870  Teléfono: 237-303-6002  Correo: zapotitlansalinas@puebla.gob.mx</p>	

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotitlán, Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción II, inciso b, 64, fracción I, y 65.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024: artículo 21.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.